

# Boletín



# Oficial

## DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

### PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

(Gaceta del día 1.º de Marzo.)

SS. MM. el Rey, la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

### GOBIERNO DE PROVINCIA.

CIRCULAR NÚM. 190.

Obras públicas.

Recibida la relación nominal rectificada de los propietarios á quienes se ocupan fincas en todo ó en parte

Carretera de tercer orden de Villoldo á Baltanás.—Trozo 7.º—Término municipal de Hornillos de Cerrato.

RELACION nominal rectificada de propietarios interesados en la expropiación de fincas con motivo de las obras del expresado trozo de carretera.

en el término municipal de Hornillos de Cerrato para la construcción del trozo 7.º de la carretera de Villoldo á Baltanás y conforme lo preceptuado en el art. 17 de la ley de Expropiación forzosa de 10 de Enero de 1879 y 23 del reglamento para su ejecución, se publica dicha relación en este periódico oficial, señalándose un plazo de quince días para que las personas ó Corporaciones interesadas puedan exponer á este Gobierno lo que crean procedente contra la necesidad de la ocupación que se intenta y de ningún modo contra la utilidad de la obra por hallarse ésta ya reconocida y declarada.

Palencia 25 de Febrero de 1899.

El Gobernador

Jayme Roure y Prats.

Núm.º de orden.	CLASE DE LA FINCA.	NOMBRE DE LOS PROPIETARIOS.	VECINDAD.
1	Tierra	D. Juan Merino	Torquemada.
2	Idem	Cipriano Salazar	Idem.
3	Idem	Pedro Gacho	Idem.
4	Idem	Victoriano Andrés	Hornillos de Cerrato.
5	Idem	Jacinto Acitores	Torquemada.
6	Idem	Marqués de Arce ó su apoderado D. Félix Zorita Calvo	Medina del Campo.
7	Idem	D. Isacio Valdeolmillos	Hornillos de Cerrato.
8	Idem	Mariano Ausín	Pampliega.
9	Idem	Juan Merino	Torquemada.
10	Idem	Jacinto Miguel	Idem.
11	Idem	Valentín Rodríguez	Idem.
12	Idem	Andrés de Bustos	Idem.
13	Idem	Nicolás Márcos	Hornillos de Cerrato.
14	Idem	Andrés de Bustos	Torquemada.
»	Camino	»	»
15	Tierra	Pedro Mateo	Torquemada.
16	Idem	Florencio Andrés	Hornillos de Cerrato.
17	Idem	Valentín Rodríguez	Torquemada.
18	Idem	Francisco Pellejero	Idem.
19	Idem	Juan Rodríguez	Idem.
20	Idem	Márcos de la Fuente	Idem.
21	Idem	Isidro Miguel	Idem.
»	Camino	»	»
22	Tierra	Rosendo Acitores	Torquemada.
23	Idem	Florencio Andrés	Hornillos de Cerrato.
24	Idem	Cipriano Salazar	Torquemada.
25	Idem	Pedro Valdeolmillos	Hornillos de Cerrato.
26	Idem	Eustaquio Valdeolmillos	Idem.
27	Idem	Julian López García	Torquemada.
»	Cañada	»	»
28	Tierra	Tomás Valdeolmillos	Hornillos de Cerrato.
29	Idem	Angel Salazar	Torquemada.
30	Idem	D.ª Telesfora Tejedor	Idem.
31	Idem	Emiliana Arredondo	Baltanás.
32	Idem	D. Nicolás Márcos	Hornillos de Cerrato.
33	Idem	Celestino Palacios	Idem.
34	Idem	Lúcas Sagasta	Cervera de Rio-Pisuerga.
35	Idem	Simeón Sánchez	Hornillos de Cerrato.

Núm.º de orden.	CLASE DE LA FINCA.	NOMBRE DE LOS PROPIETARIOS.	VECINDAD.
36	Tierra	D. Jacinto Miguel	Torquemada.
37	Idem	Eugenio Torres	Hornillos de Cerrato.
38	Idem	Isacio Valdeolmillos	Idem.
39	Idem	Florencio Andrés	Idem.
40	Idem	Marqués de Arce ó su apoderado D. Félix Zorita Calvo	Medina del Campo.
41	Idem	D. Fernando Torres	Hornillos de Cerrato.
42	Idem	Ignacio Mateo	Torquemada.
43	Idem	Victoriano Andrés	Hornillos de Cerrato.
44	Idem	Angel Guijas	Idem.
45	Idem	Aurelio Caballero	Torquemada.
46	Idem	D.ª Dorotea Andrés	Hornillos de Cerrato.
47	Idem	D. Nicolás Márcos	Idem.
48	Idem	D.ª Dorotea Andrés	Idem.
49	Idem	D. Lúcio Rodríguez	Idem.
50	Idem	Herederos de Francisca de Bustos	Torquemada.
51	Idem	D. Pedro Valdeolmillos	Hornillos de Cerrato.
52	Idem	D.ª Gumersinda Guijas	Idem.
53	Idem	Herederos de Francisca de Bustos	Torquemada.
54	Idem	D. Pedro de Bustos Corral	Idem.
55	Idem	Herederos de Francisca de Bustos	Idem.
56	Idem	D. Gregorio Mateo	Idem.
57	Idem	Isacio Valdeolmillos	Hornillos de Cerrato.
58	Idem	Nemesio Guijas	Idem.
59	Idem	Mateo Cerrato	Idem.
60	Idem	Manuel Gil	Idem.
61	Idem	Nemesio Guijas	Idem.
62	Idem	Angel Guijas	Idem.
63	Idem	Miguel Guijas	Idem.
64	Idem	Celestino Palacios	Idem.
65	Idem	Eugenio Miguel	Torquemada.
66	Idem	Cipriano Mateo	Idem.
67	Idem	Lúcio Rodríguez	Hornillos de Cerrato.
68	Idem	Manuel Gil	Idem.
69	Idem	Patricio Ruiz Fernández	Idem.
70	Idem	Baltasar García	Torquemada.
71	Idem	Jacinto Miguel	Idem.
»	Arroyo y Abrevadero	»	»
72	Tierra	Florentino Pérez	Hornillos de Cerrato.
»	Camino	»	»
73	Tierra	Marqués de San Vicente ó su apoderado D. Mariano del Mazo	Palencia.
74	Idem	D.ª Dorotea Andrés	Hornillos de Cerrato.
75	Idem	Marqués de San Vicente ó su apoderado D. Mariano del Mazo	Palencia.
76	Idem	D. José Andrés	Hornillos de Cerrato.
77	Idem	Marqués de San Vicente ó su apoderado D. Mariano del Mazo	Palencia.
78	Idem	D. Arsenio Cerrato	Hornillos de Cerrato.
79	Idem	Pedro Pérez	Idem.
80	Idem	Ambrosio Sánchez	Idem.
81	Idem	Pedro Pérez	Idem.
82	Idem	Pedro de Bustos García	Torquemada.
83	Idem	Eusebio de la Fuente	Idem.
84	Idem	Secundino Torres	Hornillos de Cerrato.
85	Idem	Nemesio Guijas	Idem.
86	Idem	Julian Gómez	Astudillo.
87	Idem	Ezequiel Vaca	Hornillos de Cerrato.
88	Idem	Manuel Vaca	Idem.
»	Camino	»	»
89	Tierra	Marqués de San Vicente ó su apoderado D. Mariano del Mazo	Palencia.

Hornillos de Cerrato 20 de Febrero de 1899.—El Alcalde, Florentino Pérez.—El Secretario, Dácio Meneses.—Hay un sello de la Alcaldía.

# MINISTERIO DE FOMENTO.

## DIRECCIÓN GENERAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA.

### PRIMERA ENSEÑANZA.

Con arreglo á lo prevenido en el art. 44 del vigente reglamento de provisión de Escuelas de 11 de Diciembre de 1896, y en vista de los datos oficiales remitidos por los Rectorados respectivos, esta Dirección general ha acordado que se publiquen en la *Gaceta de Madrid* las siguientes Escuelas vacantes, que han de proveerse por concurso único, según los artículos 5.º y 6.º del citado reglamento.

PROVINCIA.	PUEBLO.	CLASE DE LA PLAZA.	SUELDO LEGAL. Pesetas.	RETRIBUCIONES.	CASA.	OBSERVACIONES.
Oviedo.....	Sotres. . . . .	Maestro.....	250	»	»	»
Idem.....	La Focella.. . . .	Idem.....	250	»	»	»
Idem.....	Berganis Saudamías. . . . .	Idem.....	250	»	»	»
Idem.....	Berodía. . . . .	Idem.....	250	»	»	»
Idem.....	Sobre Foz. . . . .	Idem.....	250	»	»	»
Idem.....	San Ignacio. . . . .	Idem.....	250	»	»	»
Idem.....	Rubiano. . . . .	Idem.....	250	»	»	»
Idem.....	Pedroveya.. . . .	Idem.....	250	»	»	»
Idem.....	Carangas. . . . .	Idem.....	250	»	»	»
Idem.....	Narciandi. . . . .	Idem.....	250	»	»	»
Idem.....	Taranes. . . . .	Idem.....	250	»	»	»
Idem.....	Lomes Argancinas. . . . .	Idem.....	250	»	»	»
Idem.....	Villategil. . . . .	Idem.....	250	»	»	»
Idem.....	Cortes. . . . .	Idem.....	250	»	»	»
Idem.....	Fresuidiello. . . . .	Idem.....	225	»	»	»
León.....	Regueras. . . . .	Idem.....	500	»	»	»
<i>Escuelas incompletas de niñas.</i>						
Oviedo.....	San Martín de Arango. . . . .	Maestra.....	400	»	»	»
Idem.....	San Martín de Anés. . . . .	Idem.....	400	»	»	»
Idem.....	Ballota.. . . .	Idem.....	400	»	»	»
Idem.....	Novellana.. . . .	Idem.....	250	»	»	»
Idem.....	Gallegos. . . . .	Idem.....	275	»	»	»
Idem.....	Puerto. . . . .	Idem.....	275	»	»	»
Idem.....	San Pedro Naves. . . . .	Idem.....	275	»	»	»
Idem.....	San Salvador.. . . .	Idem.....	250	»	»	»
Idem.....	San Martín de Grazañes. . . . .	Idem.....	250	»	»	»
Idem.....	La Mata. . . . .	Idem.....	250	»	»	»
Idem.....	Santo Tomás de Collías. . . . .	Idem.....	250	»	»	»
Idem.....	Rañeces. . . . .	Idem.....	250	»	»	»
León.....	Murias de Paredes. . . . .	Idem.....	250	»	»	»
Idem.....	Palacios de Sil. . . . .	Idem.....	275	»	»	»
Idem.....	Castrofuerte. . . . .	Idem.....	275	»	»	»
Idem.....	Saludes de Castroponce. . . . .	Idem.....	275	»	»	»
<i>Escuelas mixtas.</i>						
Oviedo.....	Breceña. . . . .	Maestra ó Maestro.....	300	»	»	»
Idem.....	San Román. . . . .	Idem.....	250	»	»	»
León.....	San Félix de Torio.. . . .	Idem.....	547'50	»	»	De Patronato.
Idem.....	Cebrones del Río. . . . .	Idem.....	500	»	»	»
Idem.....	Villaselán. . . . .	Idem.....	500	»	»	»
Idem.....	Santa Cristina Valmadrigal. . . . .	Idem.....	500	»	»	»
Idem.....	Onzanilla. . . . .	Idem.....	500	»	»	»
Idem.....	Laguna Somoza. . . . .	Idem.....	500	»	»	»
Idem.....	Sena. . . . .	Idem.....	500	»	»	»
Idem.....	Torre Barrio. . . . .	Idem.....	400	»	»	»
Idem.....	Carneros y Sopena. . . . .	Idem.....	400	»	»	»
Idem.....	Antoñán del Valle. . . . .	Idem.....	400	»	»	»
Idem.....	Alvirés.. . . .	Idem.....	400	»	»	»
Idem.....	Portilla de Lema. . . . .	Idem.....	400	»	»	»
Idem.....	Fontún. . . . .	Idem.....	400	»	»	»
Idem.....	Valcabado.. . . .	Idem.....	400	»	»	»
Idem.....	Renedo Valderaduey. . . . .	Idem.....	400	»	»	»
Idem.....	La Cueta. . . . .	Idem.....	400	»	»	»
Idem.....	Villar de Ciervos. . . . .	Idem.....	400	»	»	»
Idem.....	Los Rabanales. . . . .	Idem.....	400	»	»	»
Idem.....	Villamarco. . . . .	Idem.....	400	»	»	»
Idem.....	Castro de Laballos. . . . .	Idem.....	375	»	»	»
Idem.....	La Faba. . . . .	Idem.....	375	»	»	»
Idem.....	Villalitre de Somoza. . . . .	Idem.....	375	»	»	»
Idem.....	Villamuño.. . . .	Idem.....	375	»	»	»
Idem.....	Barrio de las Arrimadas. . . . .	Idem.....	375	»	»	»
Idem.....	Paradasolana.. . . .	Idem.....	375	»	»	»
Idem.....	Fresnedo de la Serna. . . . .	Idem.....	375	»	»	»
Idem.....	Toral de Fondo. . . . .	Idem.....	375	»	»	»
Idem.....	Viforcós y Argafioso. . . . .	Idem.....	375	»	»	»
Idem.....	Montejos. . . . .	Idem.....	375	»	»	»
Idem.....	San Miguel de las Dueñas. . . . .	Idem.....	375	»	»	»
Idem.....	Mansilla del Páramo. . . . .	Idem.....	375	»	»	»
Idem.....	Millán Caballeros. . . . .	Idem.....	275	»	»	»

PROVINCIA.	PUEBLO.	CLASE DE LA PLAZA.	SUELDO LEGAL. Pesetas.	RETRIBUCIONES.	CASA.	OBSERVACIONES.
<i>Temporeras.</i>						
León.....	Villasimpliz. . . . .	»	150	»	»	»
Idem.....	Roderos. . . . .	»	125	»	»	»
Idem.....	Folgozo y las Tejadas. . . . .	»	125	»	»	»
Idem.....	Jabares. . . . .	»	125	»	»	»
Idem.....	Modino.. . . .	»	125	»	»	»
Idem.....	Moral de Orbigo.. . . .	»	125	»	»	»
Idem.....	La Nora. . . . .	»	125	»	»	»
Idem.....	Piedralba. . . . .	»	125	»	»	»
Idem.....	Lumajó.. . . .	»	125	»	»	»
Idem.....	Riosequillo. . . . .	»	125	»	»	»
Idem.....	Corrales. . . . .	»	125	»	»	»
Idem.....	Pradilla. . . . .	»	125	»	»	»
Idem.....	Torrestió. . . . .	»	125	»	»	»
Idem.....	Viñayo.. . . .	»	125	»	»	»
Idem.....	Cosera y Miñera.. . . .	»	125	»	»	»
Idem.....	Baeza. . . . .	»	125	»	»	»
Idem.....	Almagariños. . . . .	»	125	»	»	»
Idem.....	Torre de Babia. . . . .	»	125	»	»	»
Idem.....	Llamazares. . . . .	»	125	»	»	»
Idem.....	Valverde de Cuzueño. . . . .	»	125	»	»	»
Idem.....	Zacas. . . . .	»	125	»	»	»
Idem.....	Lago de Omaña. . . . .	»	125	»	»	»
Idem.....	Grajalejo. . . . .	»	125	»	»	»
Idem.....	La Milla del Páramo. . . . .	»	125	»	»	»
Idem.....	Rivas de la Valduerna.. . . .	»	125	»	»	»
Idem.....	Posada del Río. . . . .	»	125	»	»	»
Idem.....	Tejedo de Auceares. . . . .	»	125	»	»	»
Idem.....	Benllera. . . . .	»	125	»	»	»
Idem.....	Bouzas. . . . .	»	125	»	»	»
Idem.....	Las Salas. . . . .	»	125	»	»	»
Idem.....	Verdiago. . . . .	»	125	»	»	»
Idem.....	Inicio. . . . .	»	125	»	»	»
Idem.....	La Sota. . . . .	»	125	»	»	»
Idem.....	Santa Marina del Somoza. . . . .	»	125	»	»	»
Idem.....	Viloria de Castropodame.. . . .	»	225	»	»	»
Idem.....	Sere.. . . .	»	125	»	»	»
Idem.....	Portilla de la Reina. . . . .	»	125	»	»	»
Idem.....	Quintanilla Oteros. . . . .	»	125	»	»	»
RECTORADO DE ZARAGOZA.						
<i>Escuelas elementales de niños.</i>						
Zaragoza...	Almonacid de la Cuba. . . . .	Maestro.....	625	Las legales..	»	»
Idem.....	Plenas. . . . .	Idem.....	625	Idem.....	»	»
Huesca.....	Selgua. . . . .	Idem.....	625	Idem.....	»	»
Idem.....	Castejón de Sos. . . . .	Idem.....	625	Idem.....	»	»
Logroño.....	San Román de Cameros. . . . .	Auxiliar.....	730	No constan..	»	De Patronato. El Maestro nombrado para esta Escuela tiene la obligación de tocar gratuitamente el armonium y dirigir el coro de viva voz en todas las funciones de la Parroquia.
Navarra.....	Lecumberri. . . . .	Maestro.....	625	Las legales..	»	»
Idem.....	Oterga. . . . .	Idem.....	625	Idem.....	»	»
Idem.....	Larrasoaña. . . . .	Idem.....	625	Idem.....	»	De nueva creación.
Soria.....	Laina. . . . .	Idem.....	625	Idem.....	»	»
Teruel.....	Belmonte. . . . .	Idem.....	625	Idem.....	»	»
Idem.....	Poyo. . . . .	Idem.....	625	Idem.....	»	»
<i>Escuelas incompletas de niños.</i>						
Teruel.....	El Bolladico . . . . .	Maestro.....	250	Las legales..	»	»
Idem.....	Sou del Puerto. . . . .	Idem.....	250	Idem.....	»	»
<i>Escuelas elementales de niñas.</i>						
Zaragoza.....	Bureta. . . . .	Maestra.....	625	Las legales..	»	»
Idem.....	El Pozuelo. . . . .	Idem.....	625	Idem.....	»	»
Huesca.....	Lalucuga. . . . .	Idem.....	625	Idem.....	»	»
Idem.....	Capella.. . . .	Idem.....	625	Idem.....	»	»
Idem.....	Laspuña. . . . .	Idem.....	625	Idem.....	»	»
Idem.....	Bielsa. . . . .	Idem.....	625	Idem.....	»	»
Idem.....	Robres. . . . .	Idem.....	625	Idem.....	»	»
Logroño.....	San Román de Cameros. . . . .	Idem.....	730	No constan..	»	De Patronato.
Idem.....	Valgañón. . . . .	Idem.....	625	Las legales..	»	»
Navarra.....	Morcilla. . . . .	Idem.....	625	Idem.....	»	»
Idem.....	Garralda. . . . .	Idem.....	625	Idem.....	»	»
Soria.....	Yanguas. . . . .	Idem.....	625	Idem.....	»	»
Teruel.....	Azaña. . . . .	Idem.....	625	Idem.....	»	»
Idem.....	Orihuela del Tremedal.. . . .	Idem.....	625	Idem.....	»	»
<i>Escuelas incompletas de niñas.</i>						
Teruel.....	Cuevas Labradas. . . . .	Maestra.....	550	Las legales..	»	»

**SUSCRIPCIÓN NACIONAL VOLUNTARIA**  
PARA ATENDER AL  
**fomento de la Marina y gastos de la guerra.**

	Plas.	Cts.
Suma anterior . . . . .	117.896	54
Los Ayuntamientos de Celadilla y Pino del Río . . . . .	72	>
La Secretaría de Cámara del Obispado de Palencia . . . . .	92	20
<b>TOTAL . . . . .</b>	<b>118.060</b>	<b>74</b>

**MINISTERIO DE FOMENTO.**

**Dirección general de Instrucción pública.**

Se halla vacante en la Facultad de Farmacia de la Universidad Central la cátedra de Mineralogía y Zoología aplicadas á la Farmacia, dotada con el sueldo de 4.500 pesetas anuales, la cual, correspondiendo al turno de concurso de mérito, se anuncia previamente á traslación, conforme á lo dispuesto en el Real decreto de 23 de Julio de 1894 y Real orden de esta fecha, á fin de que los Catedráticos numerarios de igual asignatura de la referida Facultad que deseen ser trasladados á la misma, los excedentes y los comprendidos en el art. 177 de la ley de 9 de Septiembre de 1857, puedan solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Sólo podrán aspirar á dicha cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual asignatura y tengan el título científico que exige la vacante y el profesional que les corresponda.

Los Catedráticos en activo servicio elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, á esta Dirección general por conducto y con informe del Rectorado correspondiente en que sirvan, y los que no estén en el ejercicio de la enseñanza, por conducto del Jefe del establecimiento donde hubieren servido últimamente, debiendo este anuncio publicarse en los BOLETINES OFICIALES de las provincias, y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 18 de Febrero de 1899.—  
El Director general, V. Santamaría.  
(Gaceta del 27 de Febrero.)

**GOBIERNO MILITAR**

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

*Licencias.—Circular.*

Excmo. Sr.: El Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que las clases é individuos de tropa regresados de Ultramar que se encuen-

tren en uso de licencia trimestral con arreglo á lo dispuesto en el art. 4.º de la Real orden de 12 de Agosto último (C. L. núm. 277), continúen, una vez terminada aquélla, en la misma situación, ínterin otra cosa no se determine. De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Lo que se hace saber por medio de este BOLETÍN OFICIAL para que los Sres. Alcaldes de esta provincia dén exacto cumplimiento á lo dispuesto en la precedente Real orden, poniéndolo en conocimiento de todas las clases é individuos de tropa que se hallen comprendidos en la misma.

Palencia 28 de Febrero de 1899.—  
El General Gobernador, Murga.

**DELEGACIÓN DE HACIENDA**  
DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

**Circular.**

La Dirección general de Contribuciones indirectas, con fecha 24 del actual, comunica á esta Delegación de mi cargo que la Sociedad arrendataria del monopolio sobre las pólvoras y materias explosivas en uso de las facultades que la están concedidas por la condición 23 de la escritura del convenio celebrado con la Hacienda, ha nombrado á D. José Fernández Quinter Agente para ejercer en esta provincia la inspección y vigilancia del impuesto sobre dichas materias.

Lo que he dispuesto hacer público por medio de la presente circular para conocimiento de las Autoridades y particulares de esta provincia.

Palencia 28 de Febrero de 1899.—  
El Delegado de Hacienda, José María Travesi Cos-Gayón.

**MONTES PÚBLICOS**  
DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

**Jefatura.**

Por acuerdo del Sr. Gobernador y á propuesta del Sr. Ingeniero Jefe, se sacan á pública subasta 400 hayas cortadas fraudulentamente del monte «Valdehaya» de Velilla de Guardo, tasadas en 100 pesetas, para el día 15 de Marzo próximo á las doce de su mañana, en la Casa Consistorial de Velilla, las cuales se hallan depositadas por el Ayuntamiento de dicho pueblo.

Palencia 27 de Febrero de 1899.—  
El Ingeniero Jefe, Valeriano González Mateo.

**COMISIÓN DE EVALUACION**  
DE PALENCIA.

*Secretaría.—Anuncio.*

Terminado el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base al repartimiento de la contribución rústica y pecuaria del ejercicio de 1899

á 1900, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de la Comisión de Evaluación por término de quince días, dentro de los cuales pueden los contribuyentes enterarse y presentar las reclamaciones que crean conducentes.

Palencia 28 de Febrero de 1899.—  
El Presidente, Manuel Obregón.

**SECRETARÍA DE GOBIERNO**  
DE LA AUDIENCIA TERRITORIAL DE  
VALLADOLID.

**Anuncio.**

En el Juzgado de primera instancia de La Puebla de Sanabria se halla vacante la plaza de Médico auxiliar de la Administración de justicia y de la Penitenciaria, que ha de proveerse conforme al Real decreto de 26 de Diciembre de 1889.

Los aspirantes á ella presentarán sus solicitudes documentadas en el referido Juzgado dentro del término de veinte días, á contar desde la inserción de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, acreditando su aptitud legal y profesional, según el art. 8.º del expresado Real decreto.

Valladolid 25 de Febrero de 1899.—  
Rafael Bermejo.

**Ayuntamiento constitucional**  
**de Villaumbrales.**

Don Francisco Moro Moro, Alcalde Presidente de citada Corporación.

Hago saber: Que habiéndose formado por la Junta municipal el proyecto de reparto de consumos para el actual año económico en lo referente al grupo de granos, de entera conformidad con lo dispuesto en el vigente reglamento del ramo, desde este día y por término de ocho, á contar desde la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL, se pondrá de manifiesto en la Secretaría de este Municipio, á fin de que los contribuyentes que lo deseen puedan examinarlo y hacer las reclamaciones que estimen procedentes.

Villaumbrales 28 de Febrero de 1899.—Francisco Moro.

**Ayuntamiento constitucional**  
**de Herrera de Valdecañas.**

Por el presente se cita al mozo Benito Palacín Aguado, natural de esta villa, hijo de Lúcio y Ladislada, con el núm. 6 del sorteo que tuvo lugar en esta villa el día 12 del actual y á cuyo acto no asistió, para que el día 5, primer Domingo de Marzo próximo, comparezca sin excusa ni pretexto alguno al acto de la clasificación y declaración de soldados que tendrá lugar en la Casa Consistorial de esta villa á las ocho de la mañana, advirtiéndole que de no comparecer ni hacer uso del derecho que le concede el apartado segundo del art. 95 de la ley de Reclutamiento vigente

será declarado prófugo y quedará sujeto á las demás responsabilidades que determinan la ley y reglamento vigentes de Reemplazos.

Herrera de Valdecañas 24 de Febrero de 1899.—El Alcalde, Dámaso Prieto.

**Ayuntamiento constitucional**  
**de Villoldo.**

El Domingo 12 de Marzo próximo y hora de las once de su mañana se venderán en pública subasta doscientos seis chopos cortados en el plantío de esta villa, divididos en cinco lotes, bajo las condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Villoldo 27 de Febrero de 1899.—  
El Alcalde, Epifanio Carrancio.

**Ayuntamiento constitucional**  
**de Capillas.**

Ignorándose el paradero del mozo Leonardo García Salomón, natural de esta villa, hijo de Bernardo y de Justa, comprendido en el alistamiento del actual reemplazo, se le cita por medio de la presente para que el Domingo próximo 5 de Marzo y hora de las diez de la mañana, comparezca en la Sala del Ayuntamiento de esta villa al acto de la declaración y clasificación de soldados y exponga las exenciones ó excepciones que en derecho le asistan, pues de no verificarlo le seguirán los perjuicios á que hubiere lugar.

Capillas 26 de Febrero de 1899.—  
El Alcalde, Julian Ramos.

**Anuncios particulares**

**¡A 16 pesetas**

**Y**  
**Á PRUEBA**

se venden en la **Relojería Eléctrica de Océjo**, Isla, 9 y 11, Burgos,

**RELOJES DE ESCAPE ROSKOPF**  
de verdadero níquel, con 6 centros y 2 contrapivotes de piedra, de

**mucho golpe, gran duración,**  
**fuertes y seguros!**

Si alguno de estos relojes no anda bien

**SE CAMBIA POR OTRO.**

NOTA.—Enviando en carta certificada 17 pesetas en sellos ó letra de fácil cobro, se remiten por correo al punto que se desee como objeto asegurado.

Representante en Palencia, Faustino Sáiz, Cuervo, 4, principal.

2—10

Imprenta de la Casa de Expositos y Hospicio provincial.